



**ACUERDO 2/2003**  
**REUNION MINISTROS DE SALUD (RMS)**

Políticas de prevención y control del dengue en el  
Mercosur Bolivia Y Chile  
Del: 18/06/2003

**VISTO:**

El tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones CMC 7/95, 2300, 59/00 del Consejo del Mercado Común y los Acuerdos N 8/00, 1/01 y 01/02 de la Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR, Bolivia y Chile.

**CONSIDERANDO:**

Que la reintroducción del *Aedes aegypti* vector del Dengue en los estados partes del MERCOSUR, Bolivia y Chile, así como en el resto de América impacta negativamente sobre la situación sanitaria y económica de la población en los procesos productivos de dichos países, incluido el turismo regional.

La creciente dispersión del vector en materia de infestación domiciliaria, el ingreso de nuevos serotipos a los países miembros y la magnitud de las epidemias que vienen ocurriendo en la región hace imprescindible darle prioridad a la asignación de recursos para las intervenciones.

Que los informes de la Comisión Intergubernamental de Vigilancia y Control de la Infestación por *Aedes aegypti* y de la Transmisión del Virus Dengue para los países del MERCOSUR, Bolivia y Chile creada en la RMS, los países ante la dispersión del serotipo 3 en la Región y el aumento de casos de Dengue Hemorrágico, hacen necesario fortalecer y dar sustentabilidad a las acciones preventivas y de control.

**LOS MINISTROS DE SALUD**

**ACUERDAN:**

Artículo 1º: Solicitar a la OPS/OMS en calidad de secretaria el seguimiento de las evaluaciones conjuntas del desarrollo de los programas de control de dengue, especialmente en zonas de frontera con el fin de impulsar acciones sostenibles para el control de vector *Aedes aegypti*.

Art. 2º: Garantizar la concurrencia de sus respectivos delegados en las reuniones técnicas de la Comisión Intergubernamental de dengue del MERCOSUR, Bolivia y Chile; a fin de dar continuidad a las actividades y evaluación de los acuerdos asumidos.

Art. 3º: Realizar todos los esfuerzos para implantar la vigilancia de síndromes febriles ictericos y/o hemorrágicos en zona de frontera MERCOSUR, Bolivia y Chile; con participación comunitaria como estrategia.

Art. 4º: Reforzar las acciones de prevención y control de la infestación por *Aedes Aegypti* y de la transmisión del virus, establecidas en el Acuerdo RMS 1/02, así como el llenado de las planillas y la comunicación oportuna de los casos.

Art. 5º. Los Ministros elevan para conocimiento del Consejo del Mercado Común la priorización de estas iniciativas.

Dr. Ginés Mario Gonzalez García, Ministro de Salud de la República Argentina

Dr. Humberto Costa, Ministro de Salud de la República Federativa del Brasil

Dr. José Antonio Mayáns, Ministro de Salud Pública y Bienestar Social de la República del Paraguay

Dr. Conrado Bonilla, Ministro de Salud Pública de la República Oriental de Uruguay  
Dr. Javier Torres Goitia Ministro de Salud de la República de Bolivia  
Dr. Pedro García Aspillaga Ministro de Salud de la República de Chile



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)